



RESOLUCION-CNEE-95-2005
Guatemala, 5 de agosto de 2005

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 256-97, establece que: Todos los años el Distribuidor realizará a su costo, una encuesta representativa a consumidores ubicados en la zona en la que brinda el servicio, en la que éstos calificarán la calidad del servicio referido. La encuesta se referirá a los aspectos de calidad de servicio que se indican en este Reglamento y a cualquier otro que señale la Comisión. La encuesta será diseñada por la Comisión y deberá efectuarse a través de empresas especializadas registradas en la Comisión .

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio de publicación en el Diario Prensa Libre, de fecha trece de junio realizó invitación abierta a efecto que las empresas consultoras interesadas en la realización de encuestas de calidad del servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica, presentaran la documentación para poder formar parte del listado de empresas precalificadas; invitación que se reitero con fecha dieciocho de julio de 2005, mediante una nueva publicación en el Diario Prensa Libre.

CONSIDERANDO

Que la Junta de Precalificación Nombrada, remitió al Directorio de esta Comisión, para su aprobación, las actas de fechas seis de julio del año dos mil cinco y del cinco de agosto del año dos mil cinco, respectivamente, en las cuales consta la evaluación y análisis técnico realizado por la Junta, de los documentos presentados por las empresas interesadas y en las cuales quedo establecido que las empresas: a) VOX LATINA, S.A.; b) ATENTO DE GUATEMALA S.A.; c) CORPORACION EDUCATIVA EN INFORMATICA, S.A. (APRENDE); d) CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES (CCYA); e) INSTALACIONES SEGURAS, cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia para integrarse al registro de empresas precalificadas para la realización de encuestas de calidad del Servicio de Distribución Final de Energía



Eléctrica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Por lo que este Directorio al efectuar el análisis correspondiente determina que todo lo actuado por la junta se encuentra ajustado a derecho y como consecuencia procede su aprobación.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento

RESUELVE:

- I) Aprobar lo actuado por la Junta de Precalificación nombrada para el presente evento.
- II) Precalificar en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, las empresas que podrán realizar Encuestas de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica a Distribuidoras con más de de 100,000 usuarios a las entidades siguientes: **a) VOX LATINA, S.A. b) ATENTO DE GUATEMALA S.A. c) CORPORACION EDUCATIVA EN INFORMATICA, S.A. (APRENDE)**
- III) Precalificar en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, las empresas que podrán realizar Encuestas de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica a Distribuidoras con menos de 100,000 usuarios a las entidades siguientes: **a) CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES (CCYA). b) INSTALACIONES SEGURAS.**
- IV) Las empresas descritas en los numerales II y III de la presente resolución, quedan precalificadas en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, lo cual les faculta para efectuar las encuestas de calidad del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica, en la forma descrita en los numerales referidos. Notifíquese.

Dada en la ciudad de Guatemala, a los 5 días del mes de agosto de 2005

Licenciado Jose Toledo Ordóñez
Presidente

Ingeniero Cesar Augusto Fernandez Fernandez
Director

Ingeniero Minor Estuardo Barrientos Lopez
Director